

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir!*

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Tiraje 2,150 Ejemplares
VALOR \$ 130.00

AÑO XCI

Managua, Lunes 8 de Febrero de 1988.

No. 26

SUMARIO

| | Pág. |
|---|------|
| ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA | |
| Sesión Constituyente Número Ocho. (continúa) | 101 |
| UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA | |
| Titulos Profesionales | 102 |
| SECCION JUDICIAL | |
| Solicitudes Reposición Certificado de Depósito a Plazo Fijo | 103 |
| Citaciones | 104 |

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Ocho

(CONTINUACION)

Interviene Angela Rosa Acevedo, Representante del FSLN, solicitando pasar a la votación.

El Representante del PCDN, Edwin Illescas, afirma que cuando se dictó y se aprobó el Artículo 113, se dejó sentado que al tratar el punto de la Asamblea Legislativa, se tocaría el tema de las excepciones; le parece desde el punto de vista técnico, que éste es el lugar oportuno para hablar con claridad y establecer excepciones que necesariamente deben existir, ésto se lograría trasladando el encabezamiento del Artículo 113 al inciso 6 y estableciendo las excepciones.

El Representante Carlos Cuadra, del MAP-ML está de acuerdo con lo expresado por el Representante Vega en el sentido de que lo que se debe establecer es el principio general que la Asamblea Nacional debe aprobar el presupuesto. Sin embargo, estima importante aclarar que considerando los preceptos que

se están institucionalizando, esta Constitución no servirá para el período histórico que se está viviendo; ésta, a su criterio, es una Constitución supraclásista, por lo cual se generan los problemas.

Añade que hay un gobierno de conciliación nacional donde están participando fuerzas y elementos que no son parte de la revolución. El problema no son las líneas ni los principios que se deben institucionalizar, sino la naturaleza de las fuerzas que están ganando espacio político en esta institucionalización, lo que se está haciendo por la falta de una definición de clase que tiene el proyecto.

Concluyendo presenta moción de inciso 6, explicando que considerará la posibilidad de adherirse a la moción escueta que se ha presentado.

Su moción dice: "Conocer, discutir y aprobar el Presupuesto General de la República, así como realizar las modificaciones que estime necesarias en base al presupuesto presentado por el Ejecutivo".

Modifica su propuesta el Comandante Carlos Núñez Téllez, la que ahora dice: "Conocer, discutir y aprobar el Presupuesto General de la República conforme el procedimiento establecido por la ley".

El Representante del PSN, Domingo Sánchez Salgado, señala que en un momento de agresión, la Asamblea no puede conocer ni aprobar el presupuesto, ni siquiera en sesión secreta, pues todo estará dirigido a enfrentar esa agresión.

Piensa que la excepción debe contemplarse en el acápite, por eso propone: "Conocer y aprobar el Presupuesto General de la República, con excepción del presupuesto para la defensa nacional y/o del Ministerio de Defensa".

Daniilo Aguirre Solís, Representante del FSLN, está en total desacuerdo con el establecimiento de las excepciones en el acápite, pues éste por principios y porque todas las constituciones de los países occidentales y orientales así lo contemplan, debe decir so-

lamente que la Asamblea Nacional, conoce, discute y aprueba el Presupuesto General de la República, ya en el Estado de Emergencia, se discutirán los términos a utilizar para preservar los intereses supremos del país.

Le parece acertado el agregado propuesto por la Presidencia, sin embargo presenta moción, señalando que pretende ser más clara y además recoger lo que ya se estableció en los artículos 112 y 113 de que necesariamente se establecerá una ley para regular el procedimiento de la aprobación del presupuesto. Su moción dice:

“Conocer, discutir y aprobar el Presupuesto General de la República, de conformidad al procedimiento establecido en la Constitución y en la ley”.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, acepta la modificación propuesta por el Representante Aguirre para su moción.

El Representante Ramón Arbizú, del PPSC, retira su moción, en aras del consenso, y se adhiere a la última moción presentada.

También el Representante Carlos Cuadra del MAP-ML, retira su moción adhiriéndose a la presentada.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, somete a votación la mencionada moción de acápite 6 y es aprobada, contándose con la presencia de 70 Representantes, con 68 votos a favor y 2 en contra.

Al iniciarse la discusión del acápite 7, toma la palabra el Representante del FSLN, Eligio Palacios para mocionar que se elimine el acápite pues hay un artículo sustantivo aprobado que es el Artículo 100, donde se faculta tanto al gobierno como al parlamento para presentar iniciativa de ley tendiente a la regulación de las inversiones extranjeras.

Secunda la eliminación del acápite el Representante del FSLN, Danilo Aguirre Solís.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, somete a votación la moción de suprimir el acápite y contando con la presencia de 70 Representantes, se aprueba con 67 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

Seguidamente suspende la sesión, citando a los Representantes para continuarla el día de mañana 12 de noviembre de 1986, a las 9:00 a.m.

Se reinicia la Sesión Constitucional Número Ocho el día 12 de noviembre de 1986, a las 9:00 a.m., preside el Comandante Carlos Núñez Téllez, están presentes 68 Representantes.

El Primer Secretario de la Asamblea Nacional, Rafael Solís Cerda, da a conocer los nombres de los invitados; destacándose la presencia de una delegación de veteranos de la guerra de Vietnam.

(CONTINUARA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 8 — R/F 317757 — \$ 7,225.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 16, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Sonia Cecilia Rodríguez Vargas, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la especialidad de Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme. Managua, 6 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 11 — R/F 317760 — \$ 7,225.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que bajo número 467, página 234, tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

El Señor *Rolando José Cuadra Ferrey*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Industrial Químico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.* Es conforme. León, 24 de Noviembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 12 — R/F 317772 — \$ 7,225.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 151, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Azuena de los Angeles Arriola Páiz, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* El Secretario General, *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 15 de Diciembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 14 — R/F 317875 — \$ 7,225.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 316, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Lesbia de los Angeles Hernández Almenárez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.

El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme. Managua, 28 de Agosto de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

SECCION JUDICIAL**SOLICITUDES REPOSICION CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO**

Reg. No. 4754 — R/F 317496 — Valor \$ 21,675.00

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC), avisa al público en general que Don Victor Manuel Soto G. solicitó por Extravío, reposición de Título: Certificado de Depósito a Plazo Fijo del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Suc. Ingenio San Antonio, a nombre de Victor Manuel Soto Gutiérrez y/o Alicia Cruz Briones y/o Gertrudis Soto Gutiérrez y/o Rosa María Soto Gutiérrez, con la siguiente descripción:

| No. Certificado | No. Inversionista | Monto |
|-----------------|-------------------|---------------|
| 00447 | 21-00528-2 | \$ 100,000.00 |

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación se efectuará la reposición, quedando sin valor el Título antes descrito.

Managua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Antonio Medrano Barquero*, Director Ejecutivo.

3 2

Reg. No. 4482 — R/F 316265 Valor \$ 21,675.00

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC), avisa al público en general que la Señora Elsa Julia Urbina de Brenes, solicitó por EXTRAVÍO, reposición de Título Certificado de Depósito a Plazo Fijo del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Jinotepe a nombre del Señor Roberto Brenes Luna, con la siguiente descripción:

| No. Certificado | No. de Cliente | Monto |
|-----------------|----------------|--------------|
| 14670 | 27-1313-86 | \$ 92,000.00 |

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se

efectuará la reposición, quedando sin valor el Título antes descrito.

Managua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. - *Antonio Medrano Barquero*, Director Ejecutivo.

3 2

Reg. No. 4484 — R/F 316263 Valor ₡ 21,675.00

Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (BANIC), avisa al público en general que Doña Carmen Santamaría Cano de Hernández, solicitó por EXTRAVÍO, reposición de Título: Certificado de Depósito a Plazo Fijo del Banco Nicaraguense de Industria y Comercio, Sucursal Chinandega a nombre de Carmen Santamaría Cano de Hernández y/o José Alfredo y/o Alba María Cristina Hernández Santamaría, con la siguiente descripción:

| No. Certificado | No. Inversionista | Monto |
|-----------------|-------------------|--------------|
| 04540 | 06-01850-5 | ₡ 752,000.00 |

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuará la reposición, quedando sin valor el Título antes descrito.

Managua, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. - *Antonio Medrano Barquero*, Director Ejecutivo.

3 2

Citaciones

Reg. No. 297 — R/F 378230 — Valor ₡ 7,225.00

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"REFINERÍA NICARAGUENSE
DE AZUCAR, S. A."

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima "Refinería Nicaraguense de Azúcar, S.A.", convoco a los Señores Accionistas de dicha Sociedad para la Sesión Ordinaria Anual de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos tendrá verificativo a las once de la mañana del día veinticinco de Febrero del corriente año, en las Oficinas de Nicaragua Sugar Estates Limited, situadas en el Camino de Oriente de esta ciudad.

Managua, siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho. — *Narciso Arévalo Lacayo* Secretario, Refinería Nicaraguense de Azúcar, S.A.

1

Reg. No. 298 — RF 378231 — Valor ₡ 7,225.00

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"REFINERÍA NICARAGUENSE
DE AZUCAR, S. A."

Con instrucciones de la Junta Directiva Cito a los Señores Accionistas de la Sociedad "Refinería Nicaraguense de Azúcar, S.A.", a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar a las diez y treinta minutos de la mañana del día veinticinco de Febrero del corriente año en las Oficinas de la Empresa, situadas en el Centro Comercial Camino de Oriente de esta ciudad, para tratar exclusivamente de la Reforma Parcial de las cláusulas Quinta y Octava de la Escritura de Constitución Social y Artículo Doce y Cuarenta y Cinco de los Estatutos de la Compañía.

Managua, siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho. — *Narciso Arévalo Lacayo* Secretario, Refinería Nicaraguense de Azúcar, S.A.

1

Reg. No. 303 — R/F 392088 — Valor ₡ 7,225.00

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"COMPANÍA AZUCARERA Y CAFETALERA
EL POLVON"

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad "Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvon", convoco a los Señores Accionistas de dicha Sociedad, para Sesión Extraordinaria de la Junta General, que tendrá lugar a las once de la mañana del día veinticuatro de Febrero del corriente año, en las Oficinas Principales de la Sociedad situadas en la Primera Calle Sur de esta ciudad.

En la mencionada Sesión se tratará exclusivamente de la Reforma de las Cláusulas Sexta y Octava de la Escritura Social y el Artículo Ocho y Cuarenta y Cuatro de los Estatutos de la Compañía.

Granada, siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho. — *Rosendo Chamorro Benard*, Secretario.

"Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvon"

1

Reg. No. 304 — R/F 392087 Valor ₡ 7,225.00

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"COMPANÍA AZUCARERA Y CAFETALERA
EL POLVON"

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima "Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvon", convoco a los señores Accionistas de dicha Sociedad para la Sesión Ordinaria Semestral de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos tendrá verificativo a las diez de la mañana del día veinticuatro de Febrero del corriente año, en las Oficinas de la Empresa situadas en la Calle Central Ordóñez, del Parque Central una cuadra al Este.

Además de los temas ordinarios se procederá a la elección de la nueva Junta de Directores y de la Junta de Vigilancia.

Granada, siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho. — *Rosendo Chamorro Benard*, Secretario.